



# La Ley de Recursos Hídricos

## Nueva generación de normas legales

Lorenzo de la Puente



**INDEMIPE**  
**V Congreso Internacional**  
13 de noviembre de 2009

# El camino jurídico de la naturaleza

## 1ro. Bien material

- En relación a la actividad del hombre
- **Ejemplo:** Ganadería Bazo Velarde vs Cerro de Pasco Corporation

## 2do. Bien protegido por sí mismo

- Se entiende a la naturaleza como sustento indispensable para la vida del hombre
- Se entiende al planeta Tierra como finito
- Se entiende a los ecosistemas como finitos
- **Ejemplo:** Sentencia del Tribunal Constitucional del 9 de febrero de 2009, la cual declara fundada una demanda de amparo en defensa del ambiente interpuesta contra tres empresas petroleras, suspendiendo sus actividades en el Lote 103, hasta que no se cuente con el Plan Maestro del Area de Conservación Regional Cordillera Escalera

## 3ro. "Derecho de la sustentabilidad"

# “Impuesto” verde

## Central Hidroeléctrica Inambari (Madre de Dios)

- Inundación de, al menos, 45,000 has. de bosque. Cada hectárea que desaparece tiene un costo de US \$5,000 (Antonio Brack).
- Efectos ambientales calculados en US \$200 millones (MINAM)
- Evalúan compensación económica de US \$5 millones anuales por 40 años (Antonio Brack)
- Los fondos servirían para restituir áreas naturales en otras zonas del país.

El Comercio, Economía pág. B2. 4 de setiembre de 2009

b2 | Economía | EL COMERCIO viernes 4 de setiembre del 2009

IMPACTO AMBIENTAL DE GENERADORA EN INAMبارI EQUIVALDRÍA A UNOS US\$200 MILLONES

### Estudian aplicar impuesto verde a futura hidroeléctrica

Estado evalúa compensación de US\$5 mls. al año, dice ministro Brack

MARIENELLA ORTIZ

Las cifras preliminares demostrarían que el proyecto para construir una central hidroeléctrica en la zona de Inambari (Madre de Dios), con participación de inversionistas brasileños, tendrá efectos ambientales calculados en más de US\$200 millones, según una investigación del Ministerio del Ambiente.

El titular del sector, Antonio Brack, explicó que el Estado evalúa la exigencia de una compensación económica, calculada en US\$5 millones anuales, durante los 40 años que dure la concesión.

MOJIB, BELLO / ARCHIVO

Ambiente, Vanessa Vereau, comentó que el dinero recaudado las áreas naturales para restituir del país. Además, confirmó que será necesario el traslado de algunas comunidades campesinas, de acuerdo con el estudio que realiza el ministerio.

Cabe mencionar que este tema ha originado gran rechazo entre las poblaciones colindantes al proyecto, pero el Estado ha resaltado los efectos en la economía local y nacional.

**ATRASO EN LAS MEDIDAS**  
Durante el foro en la CCL, Javier Abugattás, ex viceministro de Economía, explicó que el país está atrasado en establecer políticas y financiamiento para adaptarnos al cambio climático. Vereau explicó que...

**notas breves**

**DECRETO DE URGENCIA**  
**Elevan monto de endeudamiento**

Mediante un decreto de urgencia, el Gobierno elevó el monto autorizado para las operaciones de endeudamiento externo para el año fiscal 2009: de US\$1.346,37 millones pasó a US\$1.767,37 millones. Un 70% de ese monto servirá para los sectores económicos y sociales, y la diferencia, para equilibrar la balanza de pagos.

**EN JULIO**  
**El Perú tuvo superávit en balanza com...**

# La Constitución Ecológica

## Parte dogmática

- *Título I: De la Persona y de la Sociedad, Capítulo I: Derechos Fundamentales de la Persona.*
- **Artículo 2:** Derechos Fundamentales de la Persona. Toda persona tiene derecho: 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como **a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.**

## Parte orgánica

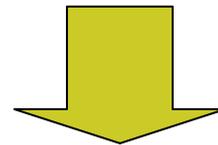
- *Titulo III: Del Régimen Económico. Capítulo II: Del Ambiente y los Recursos Naturales*
- **Artículo 66.-** Recursos Naturales.- Los recursos naturales, renovable y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.
- **Artículo 67.-** Política Ambiental.- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- **Artículo 68.-** Conservación de la diversidad biológica y áreas naturales protegidas. El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.



## Pareciera que viene apareciendo una nueva generación de normas

### Caracterizadas por:

- Gestión integral y multisectorial
- Autoridades únicas/transectoriales y rectoras
- Participación ciudadana
- Énfasis en los derechos de los pueblos indígenas
- Respeto a los valores culturales y sociales
- Inspiración en el principio (criterio) precautorio
- Promoción de la educación



## Ley de Recursos Hídricos

## La Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338

### Aparece para atender lo siguiente:

- Los conflictos socio ambientales
- Los problemas de gobernabilidad del agua
- La asimetría en el acceso al recurso y la prioridad en el uso
- La mejora de la calidad del agua (medio de vida)
- La protección de las cuencas altas sin obstaculizar, innecesariamente, proyectos de inversión
- Los problemas que acarrea el cambio del clima en el mundo
- El reconocimiento integrado del valor sociocultural, del valor económico y del valor ambiental del agua
- La ausencia de información sistematizada
- La ausencia de una eficaz planificación

# La Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338

## (...) para ello, propone lo siguiente:

- Reafirma que no hay propiedad privada sobre el agua
  - Patrimonio de la Nación, bien de uso público
- Cuenca hidrográfica como unidad de gestión y de planificación
  - Ya no “distritos de riego”
- Una única autoridad
  - Autoridad Nacional del Agua
- Descentralización
  - A través de las Autoridades Administrativas del Agua (AAA) que se irán creando a nivel de cuencas (desconcentración).
- Gestión integrada y multisectorial
  - Crea el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, bajo la dirección de la ANA
  - Consejos de Cuenca
  - DIGESA deja de otorgar autorizaciones de vertimiento de agua que las verá la ANA
  - ANA emite opinión favorable en los EIA

# La Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338

## (...) y también propone:

- Normas de protección de las comunidades
- Nuevo esquema de pago por el uso del recurso
  - Retribución: por uso del agua
  - Tarifa: por utilización de infraestructura y servicios
- Eficiencia en el uso del agua
  - Aprovechamiento de agua desalinizada
  - Incentivos
    - Deducción de inversiones de los pagos por retribución económica o tarifa
    - “Certificados de Eficiencia”
- Prioridad en el uso del agua
  - 1ro Uso primario
  - 2do Uso poblacional
  - 3ro Uso productivo (futuro reglamento)
    - » 1ro Agrario, acuícola y pesquero
    - » 2do Energéticos, industriales, medicinal y mineros
    - » 3ro Recreativo, turístico y transporte

# La Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338

(...) y finalmente, propone algo indispensable:

- “Centro Nacional de **Información** de Recursos Hídricos”
- Instrumentos de **planificación**
  - “Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos”
  - “Plan Nacional de los Recursos Hídricos”
  - “Planes de Gestión de Recursos Hídricos en las Cuencas”



# DELAPUENTE

Abogados - Recursos Naturales y Energía

Av. Larco 1301, Of. 1201 Miraflores, Lima 18 - PERÚ

T: (511) 610 4200 F: (511) 610 4201 E: [oficina@delapiente.net](mailto:oficina@delapiente.net)

[www.delapiente.net](http://www.delapiente.net)